

94

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 25 JUN. 2020

Radicación: 110014003048-2017-00933-00

Teniendo en cuenta el silencio de la parte actora frente a los varios requerimientos efectuados y evidenciándose de la documentación allegada por la parte demandada el cumplimiento del acuerdo conciliatorio suscrito, el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada **CLARA INES CIPAGAUTA RINCON** se encuentran satisfechas por virtud del pago total de la obligación efectuada por el extremo pasivo en cumplimiento del acuerdo conciliatorio suscrito por las partes.

SEGUNDO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** promovido por **BLANCA EDILMA GONZALEZ FORERO** en contra de **CLARA INES CIPAGAUTA RINCON**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, con su entrega a la parte demandada y, poner a disposición de los bienes desembargados y/o remanentes si han sido solicitados. Oficiese de conformidad.

CUARTO: ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 29	de fecha 26 JUN 2020
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca